CONTRATO 21/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)N° 21/2021 "REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁS. N° 3.017 "34 CURUGUATEÑOS"" - ID N° 400128.-

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA, domiciliada en el BARRIO CIUDAD NUEVA, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Vidal Dionicio Britez Florentín, con Cédula de Identidad N° 5.832.735, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁS. N° 3.017 "34 CURUGUATEÑOS"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁS. N° 3.017 "34 CURUGUATEÑOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400128.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2021, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.433/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ofertas de las empresas					CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-007	Destechado de Aula Existente con recuperación de materiales y desmantelamiento Inst. Eléctrica	Metros cuadrados	236,5	20.000	4.730.000
2	72131601-007	Provisión y colocación de Techo de chapas sobre estructura de madera existente	Metros cuadrados	236,5	320.000	75.680.000
3	72102602-005	Desmontaje y/o Colocación de puertas y ventanas	Unidad	5	1.200.000	6.000.000
4	72131601-012	Pintura de Paredes al Látex	Metros cuadrados	330	20.000	6.600.000
5	72131601-012	Pintura de Paredes Sintético	Metros cuadrados	165	27.000	4.455.000
6	72131601-012	Pintura de Aberturas Puertas Sintética	Metros cuadrados	17,2	27.000	464.400
7	72131601-012	Pintura de Aberturas Ventanas Sintéticas	Metros cuadrados	32,4	27.000	874.800
8	72131601-012	Pintura de Canaleta Sintética	Metros cuadrados	15	27.000	405.000
9	72131601-012	Pintura de Pizarrón	Unidad	3	300.000	900.000
10	72102802-005	Arreglo y Mantenimiento de Baños	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
11	72102508-003	Revestido de Azulejo	Metros cuadrados	8	120.000	960.000
12	72102201-012	Colocación de Tablero General	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
13	72102201-9998	Artefactos de Iluminación lámpara de bajo consumo de 85 w	Unidad	12	140.000	1.680.000
14	72102201-9998	Artefactos de Iluminación lámpara de bajo consumo de 45 w	Unidad	6	120.000	720.000
15	72102201-002	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones eléctricas	Unidad	18	161.500	2.907.000
16	72102602-004	Colocación de vidrio	Metros cuadrados	2	140.000	280.000
17	72102602-001	Arreglo de Ventanas tipo Balancín	Unidad	9	250.000	2.250.000
18	72101603-002	Colocación de canaleta moldurada	Metro lineal	46,9	120.000	5.628.000
19	72152607-001	Provisión y colocación de caño PVC 100 mm	Metro lineal	30	35.000	1.050.000
20	72131601-9984	Rampa	Unidad	1	800.000	800.000
21	82101502-003	Cartel de Obras	Unidad	1	800.000	800.000
22	72131601-013	Limpieza Final de Obras	Unidad	1	1.012.800	1.012.800
Precio Total						**121.197.000**

El monto del presente contrato es de Gs. 121.197.000.- (guaraníes ciento veintiún millones ciento noventa y siete mil). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción será de 60 (sesenta) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras.

El plazo de recepción provisoria es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 5 días, contados desde la fecha del acta de la recepción

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. –

La obra será ejecutada En la Escuela Básica N° 3017 "34 Curuguateños" sobre la calle 12 de junio entre Tacuari y Paraguayo Independiente del Barrio Santa María del casco urbano de la Ciudad de Villa Curuguaty

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 %
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 100 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁS. N° 3.017 "34 CURUGUATEÑOS".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Firmado por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por Vidal Dionicio Britez Florentín (en nombre de la Contratista)

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

Vidal Dionicio Britez Florentín
CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC N° 5832735-5

Abg. Nelson Javier Martínez
Intendente Municipal